

BBVA

AVISO DE OFERTA PÚBLICA

PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y SUBORDINADOS CON CUPO GLOBAL DE \$2.000.000.000.000 Primera Emisión y Colocación de Bonos Subordinados BBVA Colombia por \$500.000.000.000 Primer Lote por \$300.000.000.000

PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y SUBORDINADOS AUTORIZADA MEDIANTE ACTA NO. 085 DEL 26 DE MARZO DE 2009 DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA". EL REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTE PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y SUBORDINADOS FUE APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 1535 DEL 19 DE JUNIO DE 2009.

CONFORME CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5.2.2.1.2 DEL DECRETO 2555 DE JULIO DE 2010 (ARTÍCULO 1.1.2.8 DE LA RESOLUCIÓN 400 DE 1995 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 3139 DE 2006), LOS BONOS QUE EMITIRÁ BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., EN ADELANTE "BBVA COLOMBIA" POSEEN INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES.

1. EMISOR Y DOMICILIO

"BBVA COLOMBIA", con domicilio en la Carrera 9 N° 72 – 21 de la ciudad de Bogotá D.C., Colombia

2. MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN

PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y SUBORDINADOS POR DOS BILLONES DE PESOS (COP\$2.000.000.000.000,00), EL CUPO TOTAL PARA EMISIONES DE BONOS ORDINARIOS ASCIENDE A UN BILLÓN QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (COP\$1.500.000'000.000) MONEDA LEGAL. EL CUPO TOTAL PARA EMISIONES DE BONOS SUBORDINADOS ASCIENDE A QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (COP\$500.000'000.000) MONEDA LEGAL.

SE REALIZÓ UNA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS POR SEISCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (COP\$600.000'000.000) MONEDA LEGAL DE LOS CUALES SE COLOCARON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (COP\$ 561.780'000.000) MONEDA LEGAL.

A LA FECHA EL SALDO DISPONIBLE PARA EMISIONES DE BONOS ORDINARIOS ES DE NOVECIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (COP\$900.000'000.000) MONEDA LEGAL Y EL SALDO DISPONIBLE PARA EMISIONES DE BONOS SUBORDINADOS ES DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (COP\$500.000'000.000) MONEDA LEGAL.

3. MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN Y OBJETIVOS ECONÓMICOS

BBVA Colombia emite bonos subordinados denominados en Pesos Colombianos, por Quinientos Mil Millones de Pesos Colombianos (COP\$500.000.000.000). Los recursos que se obtengan por la colocación de los Bonos Subordinados se destinarán a capital de trabajo y/o a la financiación de cualquier tipo de crédito.

4. MONTO QUE SE OFRECE

Mediante el presente aviso, se ofrece el primer lote de la primera emisión y colocación por un monto de **TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP \$300.000.000.000)** para las Series descritas en el numeral 11 del presente aviso.

Clausula de Sobreadjudicación: En caso de que el monto demandado supere el monto ofrecido, BBVA Colombia por decisión autónoma, podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto total equivalente a Quinientos Mil Millones de Pesos Colombianos (COP \$500.000.000.000), en cualquiera de las series o subseries ofrecidas. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará según criterios establecidos en el numeral 5.4.6.1., del Prospecto de Información, en el numeral 21 del presente aviso de Oferta y en el Instructivo Operativo emitido por la Bolsa de Valores de Colombia para esta operación. El valor nominal de los títulos emitidos dentro del programa de emisión y colocación de bonos subordinados más el valor nominal de los títulos a ser emitidos en la presente oferta no podrá superar el cupo total autorizado para bonos subordinados del "programa de emisión y colocación de bonos ordinarios y subordinados".

5. FECHA DE EMISIÓN

Es el 19 de Septiembre de 2011.

6. PLAZO DE COLOCACIÓN

El plazo para la colocación de los Bonos del Programa es de tres (3) años contados a partir de 08 de Septiembre de 2009 que es la fecha de la ejecutoria del acto que ordenó la inscripción. El plazo de colocación de la presente emisión es de 11 meses contados a partir de la fecha de emisión, es decir el 19 de Agosto de 2012.

7. VIGENCIA DE LA OFERTA

Esta oferta tendrá una vigencia de un (1) día hábil contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente aviso. En consecuencia, el cierre de la oferta pública se verificará el día 20 de Septiembre de 2011, a las 5:00 p.m.

8. VALOR NOMINAL DE LA INVERSIÓN MÍNIMA

Los Bonos se emitirán en denominaciones de diez millones de pesos (COP\$10.000.000) cada uno para cada Serie denominada en pesos y diez mil (10.000) UVR para la denominada en UVR. La inversión mínima para cada caso será de un (1) Bono. En consecuencia, no podrán realizarse operaciones posteriores de traspaso por debajo del mismo límite. Los traspasos deben realizarse por unidades enteras de Bonos.

9. LEY DE CIRCULACIÓN Y NATURALEZA

Los Bonos Subordinados son a la orden y se emitirán en forma desmaterializada, por tanto la transferencia y titularidad se hará mediante anotaciones y registros en cuentas o subcuentas del Depósito Centralizado de Valores S.A., "DECEVAL S.A.". Los Bonos Subordinados serán ofrecidos mediante oferta pública, tendrán mercado secundario directamente entre los tenedores de los Bonos y a través de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

10. DESTINATARIOS DE LA OFERTA

Los Bonos serán ofrecidos al público inversionista en general, incluyendo a los fondos de pensiones y cesantías

11. SERIES A EMITIR, PLAZO DE REDECCIÓN Y TASA MÁXIMA

Se ofrecerán Bonos Subordinados de la Serie G con las siguientes características:

Tipo de Bonos	SubSerie meses	Tipo Tasa	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Modalidad Pago de Intereses	Monto a Colocar	Margen Máximo
Bonos Subordinados	G84	IPC	19/09/2011	19/09/2018	TV		4,30%
Bonos Subordinados	G120	IPC	19/09/2011	19/09/2021	TV	\$300.000'000.000	4,60%
Bonos Subordinados	G180	IPC	19/09/2011	19/09/2026	TV		4,80%

En todo caso, se entenderá que se adjudicarán Trescientos mil millones (COP\$300.000.000.000) ampliables a quinientos mil millones (COP\$500.000.000.000) distribuidos entre las diferentes subseries objeto de la presente oferta.

El rendimiento máximo establecido en el presente aviso de oferta pública ha sido definido siguiendo los parámetros indicados por la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA según consta en el Acta No. 1535 del 19 de Junio de 2009.

El cálculo de los intereses de la Serie G se hará de conformidad con los numerales 4.3 y 4.4 del Prospecto de Información.

12. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

El precio de suscripción de los Bonos Subordinados se calculará de conformidad con el numeral 3.2.3 del Prospecto de Información y su cálculo será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = N \times (1 + i)^{\frac{n}{base}}$$

Donde P = Precio del Título, N = Valor Nominal del Título en Pesos, i = Tasa efectiva del título al momento de suscripción, Base = Número de días del período anual (360 o 365) según se describe en el numeral 4.4 del Prospecto y se anuncia en el numeral 13 de este aviso, n = Días transcurridos desde la Fecha de Emisión cuando se suscribe antes del primer pago de intereses o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses en los demás casos.

13. PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES

Los rendimientos correspondientes a la Serie G serán pagados en su equivalente trimestre vencido. Los periodos se contarán a partir de la fecha de emisión y hasta el mismo día del trimestre siguiente. En caso de que dicho día no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario de dicho mes.

Cuando quiera que el período venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día hábil siguiente. En caso en que el día del último pago de intereses corresponda a un día no hábil, el Emisor pagará los intereses el día hábil siguiente y reconocerá los intereses hasta ese día. El día de vencimiento o pago de intereses será hábil hasta las seis de la tarde. Los intereses se calcularán desde el día siguiente al del inicio del respectivo período y hasta el día pactado para su pago, empleando la siguiente convención:

Serie expresadas en	Convención	Fecha de la Tasa
IPC	365/365	Actual

En donde:

• 365/365. Corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponda a cada uno de éstos, excepto para la duración del mes de febrero, que corresponderá a veintiocho (28) días.

No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital, salvo por la mora causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses de mora a la máxima tasa legal permitida.

El factor que se utilizará para el cálculo y la liquidación de los intereses, deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea que se exprese como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0,00000%). Se entiende como factor la solución de la expresión matemática que determina la proporción de la tasa de interés para el período a remunerar, con base en la convención adoptada para el respectivo lote.

Al monto correspondiente a los intereses causados y por pagar se le hará un ajuste para obtener una cifra entera, de tal forma que cuando hubiese fracciones en centavos, éstas se aproximarán al valor entero superior o inferior más cercano expresado en Pesos.

Para mayor información sobre el cálculo y el pago de los intereses consultar los numerales 4.3, 4.4 y 4.5 del Prospecto de Información.

14. AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL

El capital representado en los Bonos Subordinados será amortizado de manera única a su vencimiento.

15. PREPAGOS

No se contemplan prepagos en la presente emisión.

16. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de los Bonos se hará mediante el mecanismo de Subasta Holandesa, a través de la Bolsa de Valores de Colombia.

17. FECHA Y HORA DE LA SUBASTA:

La fecha de la subasta será la del día hábil siguiente al de la publicación del presente aviso de oferta pública.

Las demandas las podrán presentar los inversionistas así:

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

EL LISTADO DE VALORES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR